



PROCESO: PERTENENCIA RECONVENCIÓN
RADICADO: 680014003006-2018-00516-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinadas las diligencias, se echa de menos la notificación de LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ curador ad litem de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, designado en auto del 19 de noviembre de 2021.

En consecuencia, y al tenor del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante JUAN BAUTISTA ANAYA NORIEGA para que en lapso no superior a los treinta días (30) siguientes, proceda a adelantar las actividades tendientes a notificar la designación a LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ como curador ad litem de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir conforme lo dispuesto en auto del 19 de noviembre de 2021, so pena de declarar la terminación del proceso (demanda de reconvencción) por operar la figura del desistimiento tácito con la consecuente imposición de condena en costas, de ser el caso.

Vencido el término otorgado, ingrese el expediente al despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N°155 del 20 de noviembre de 2023.

/NS